

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante

Las Malvinas son Argentinas"

6262

Corrientes, 1 6 ABR 2015

VISTO:

La importancia de fortalecer la educación en buena conducta de los correntinos en los colectivos del Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO

Que, la idea es que el Municipio mediante una Campaña "Cedamos el asiento" de difusión masiva a través de publicaciones gráficas, digitales, radiales y televisivas pueda dar a conocer las distintas normas e implemente medidas que tiendan a generar una mayor conciencia en torno al respeto de las personas, sobre todo en lo referente a la prioridad que tienen ciertas personas a recibir el asiento en los colectivos del Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, acontece, principalmente en los horarios pico, que si sube al colectivo una persona mayor o con un bebé en brazos, una embarazada o una persona con movilidad reducida y su prioridad para obtener un asiento no siempre se acata.

Que, el Municipio mediante una campaña de difusión masiva puede dar a conocer las distintas normas para el tratamiento de personas con discapacidad para lograr su integración plena.

Que, el presente proyecto busca fortalecer la buena educación y convivencia en los colectivos, cediendo el asiento a embarazadas, personas con movilidad reducida y adultos mayores.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.-1º: DIFUNDIR a través del Municipio, la Campaña "Cedamos el asiento", campaña de concientización sobre respeto y buena conducta en las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros. A modo enunciativo, el Municipio podría utilizar las siguientes alternativas de comunicación:
 - Difusión gráfica, radial y televisiva.
 - Difusión mediante afiches en vía pública.
 - Municipio Difusión través de la página oficial del www.ciudaddecorrientes.gov.ar
 - Difusión en refugios utilizados por el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.







Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante Las Malvinas son Argentinas"

..2//

6262 ORDENANZA Nº

Corrientes,

1 6 ABR 2015

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. PMS/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LIC. ATALIVA G. LAPROVITTA Presidente
Henorable Concejo Deliberante
duricipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6262 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1104 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.







MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION GENERAL DE DESPACHO FECHA HORA 2 7 ABR. 2015 ENTRADAS SALIDAS